

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 13 DE JUNIO DE 1955

Nº 12.688

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 277 de 9 y 278 de 13 de Diciembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resoluciones Nos. 1712 de 24 y 1713 de 27 de Febrero de 1954, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución Nº 139 de 19 de Mayo de 1954, por la cual se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 499 de 13 de Septiembre de 1954, por el cual se informa a un profesor que puede volver a ocupar su cargo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo

Resuelto Nº 3888 de 15 de Diciembre de 1953, por el cual se reconoce un pre-aviso.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y nombres comerciales.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 117 de 19 de Marzo de 1954, por el cual se corrige un decreto.

Resueltos Nos. 1236 y 1237 de 21 de Octubre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 277
(DE 9 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Gervasio Muriello, Mecánico de Tercera Categoría, en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Julián de Gracia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 278
(DE 13 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Clotilde Vives, Peón de Cuarta categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Rafael González, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 1712

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 1712. — Panamá, 24 de Febrero de 1954.

Al señor José Salvador Lista, natural de España, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2595, de fecha 31 de Diciembre de 1952.

En vista de que eu señor Lista se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 del a Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Salvador Lista.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1713

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 1713. — Panamá, 27 de Febrero de 1954.

Al señor Servando Vergara Díaz, natural de España, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2558, de fecha 22 de Septiembre de 1952.

En vista de que el señor Vergara Díaz se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse pana-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 2446

TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER-AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

meño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Servando Vergara Díaz. Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 139

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 139.—Panamá, 19 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados por mutuo consentimiento.

Anais de Rosales, Aseadora de Primera Categoría, en la Escuela República de México, para la República de Haití N° 1.

Adela Balladares, Aseadora de Primera Categoría, de la Escuela República de Haití N° 1 para la Escuela República de México.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

INFORMASE A UN PROFESOR QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

RESUELTO NUMERO 499

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 499.—Panamá, 3 de Septiembre de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rigoberto Rodríguez, solicita reincorporarse a su cargo de Profesor en la Escuela de

Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", del cual se separó en uso de una licencia para que realizara estudios de perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de Norte América, según Resuelto N° 18, de 18 de Enero de 1954;

Que el señor Rodríguez presenta copia fotostática de cartas de las diversas Compañías donde fué en plan de estudio, y además, certificado del "Foreign Operations Administration", como constancia de haber terminado entrenamiento técnico en los Estados Unidos, bajo los auspicios de la Misión de Operaciones Extranjeras (Punto Cuatro);

RESUELVE:

Infórmese al señor Rigoberto Rodríguez, que puede volver a ocupar su cargo de Profesor de Taller en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", a partir del 30 de Agosto de 1954;

Reconócese al señor Rodríguez el estado docente del 18 de Noviembre de 1953 al 29 de Agosto de 1954, de conformidad con lo que establece el Artículo 1° de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

RECONOCESE UN PREAVISO

RESUELTO NUMERO 3888

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3888.—Panamá, Diciembre 15 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gerardo Bernal, ex-Celador de Baños Garrapaticidas en la Sección de Agricultura, Zona de Penonomé, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de pre-aviso por haber prestado servicios continuos del 16 de Junio de 1951 al 15 de Octubre de 1953.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Bernal, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 78 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejera.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Peicher Kardonski Hnos. S. A., de la manera más atenta solicita a usted se sirva ordenar el registro de una marca de comercio que consiste en la siguiente palabra:

Caronia

Exactamente igual a la muestra que acompaño.

La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio toda clase de brassieres y ropa interior de mujer, pudiéndose usar en cualquier tamaño, color y forma.

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) comprobante del pago del impuesto; b) seis etiquetas; c) un clisé; d) certificación jurada.

Me llamo Abraham C. Kardonski, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal N° 47-22406, y hablo en nombre y representación de la firma comercial "Peicher Kardonski Hnos. S. A.", que posee Patente Comercial N° 39 expedida el día 23 de Enero de 1951.

De usted atentamente,

Abraham C. Kardonski.

Panamá, Marzo 29 de 1955.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Pfizer Corporation, sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, y establecida en la Zona Libre de la ciudad de Colón, según Contrato N° 328-bis celebrado con la Nación bajo la Ley 26 de 1950, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica extranjera de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

TOCLASE

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar un preparado para la tos y será oportunamente usada por la peticionaria.

La marca se aplica o fija a los productos o a los envases contentivos de los mismos reprodu-

ciéndola directamente sobre los envases o por medio de etiquetas que llevan la marca y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) Poder con declaración jurada del Vice-Presidente; d) el Certificado del Registro Público sobre la constitución y representación de la sociedad se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca Agri-mycine, presentada en esta misma fecha.

Panamá, Marzo 18 de 1955.

*Icaza, González-Ruiz & Alemán.**Carlos Icaza A.*

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Peicher Kardonski Hnos. S. A., de la manera más atenta solicita a usted se sirva ordenar el registro de una marca de comercio que consiste en las palabras:

Selective Form

Exactamente igual a la muestra que acompaño.

La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio toda clase de brassieres y ropa interior de mujer, pudiéndose usar el nombre en cualquier tamaño, color y forma.

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) comprobante de pago del impuesto; b) seis etiquetas; c) un clisé; d) certificación jurada.

Poseo la Patente comercial N° 39 de fecha 23 de Enero de 1951.

Me llamo Abraham C. Kardonski, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 47-22406 y hablo en nombre y representación de

De usted atentamente
presentación de "Peicher Kardonski Hnos. S. A."

Abraham C. Kardonski.

Panamá, 29 de Marzo de 1955.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Pfizer Corporation, sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá y establecida en la Zona Libre de la ciudad de Colón, según Contrato N° 328-bis celebrado con la Nación bajo la Ley 26 de 1950, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica extranjera de que es dueña y que consiste en las palabras

AGRI-MYCINE

unidas por un guión, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar productos químicos para la agricultura, y particularmente un preparado antibiótico para uso en la agricultura para controlar las enfermedades de las plantas, y será oportunamente usada por la peticionaria.

La marca se aplica o fija a los productos o a los envases contentivos de los mismos, reproduciéndola directamente sobre los enbases o por medio de etiquetas que llevan la marca y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) Poder con declaración jurada del Vice-Presidente; d) Certificado del Registro Público sobre la constitución y representación de la sociedad.

Panamá, 18 de Marzo de 1955.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

"Arosemena & Benedetti", firma de abogados apoderada de Spiesshofer & Braun Exportgesellschaft, una sociedad constituida de conformidad con las leyes alemanas y domiciliada en Houpstrårse 80, Heubach Wurt, República Federal Alemana, solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña la sociedad poderdante y que consiste en la palabra

Triumph

escrita con la primera letra mayúscula y las restantes minúsculas según el diseño adjunto.
La marca es usada para amparar y distinguir

cordones, fajas, corseletes, camiseta reforsa, postaliga, corsés y corseletes para trajes de baile, cinturones de sport, camiseta portaliga, camisetas o cinturones para niños, ligas, salidas de baño, hechos de tela de toalla; paños y manoplas para enjabonar, hechos de telas para toallas, guantes para lavar ropa, baberos de tela para toallas, carpetas para los mármoles de lavatorios y cómodas, cortinas para lavaderos, fajas de lana, bombachas y calzones de goma, cinturones de soporte para toallas higiénicas, ballenas para corsé, alfombras de baño hechos de tela para toallas, telas para toallas.

La marca se aplica a fija a los productos de las maneras usuales en el comercio, y ha sido usada por la peticionaria en el país de origen y en el comercio internacional desde el año de 1902 y será usada próximamente en Panamá.

Se acompaña: A) Comprobante de pago del impuesto; B) Certificado de registro en Alemania; C) Declaración jurada; D) 6 etiquetas y clisé; E) Poder.

Panamá, 29 de Marzo de 1955.

Por: Arosemena & Benedetti.

Eloy Benedetti.
Céd. N° 47-27411.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD
de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Peicher Kardonski Hnos. S. A., con Patente Comercial N° 39 expedida el día 23 de Enero de 1951, de la manera más atenta solicitamos a usted, el registro de una marca de comercio, que consiste en la palabra

Bestok

para ser usada en cualquier tamaño, color y forma o igual a la muestra que acompaño. Esta marca sirve para amparar y distinguir en el comercio toda clase de camisetas.

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) comprobante del pago del impuesto; b) seis etiquetas; c) un clisé y d) una certificación jurada.

Me llamo Abraham C. Kardonski, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 47-22406, y hablo en nombre y representación de la sociedad "Peicher Kardonski Hnos. S. A.", cuya representación legal compro-

bé al hacer la solicitud de marca de comercio de la palabra "Caronia" para la misma Cia., la cual está formada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

Ruégole al señor Ministro, darle a esta solicitud la tramitación legal correspondiente.

De usted atentamente,
Panamá, 12 de Abril de 1955.

Abraham C. Kardonski.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

"Arosemena & Benedetti", firma de abogados apoderada de Spiesshofer & Braun Exportgesellschaft, una sociedad constituida de conformidad con las leyes alemanas y domiciliada en Houpstrarse 80, Heubach Wurt, República Federal de Alemania, solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña la sociedad poderdante y que consiste en la palabra

Amourette

escrita en tipo de imprenta con la primera letra mayúscula y las restantes minúsculas según el diseño adjunto.

La marca es usada para amparar y distinguir artículos de corsetería, es decir, corpiños, corsés, "Corseletes", sustentadores para las caderas, conformadores de caderas, fajas porta-ligas para medias, fajas para baile, portasenos, así como las partes componentes de dichos artículos de corsetería.

La marca se aplica o fija a los productos de las maneras usuales en el comercio, y ha sido usada por la peticionaria en el país de origen y en el comercio internacional desde el año de 1953 y será usada próximamente en Panamá.

Se acompaña: A) Comprobante de pago del impuesto; B) Certificado de registro en Alemania; C) Declaración jurada; D) 6 etiquetas y clisé; E) Poder, (en Triumph)

Por: Arosemena & Benedetti.
Panamá, 29 de Marzo de 1955.

Eloy Benedetti.
Céd. N° 47-27411.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Peicher Kardonski Hnos. S. A., de la manera más atenta solicita a usted se sirva ordenar el registro de una marca de comercio que consiste en las siguientes palabras

Beauty Form

Exactamente igual a la muestra que acompaño. La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio toda clase de brassieres y ropa interior de mujer, pudiéndose usar en cualquier forma, tamaño y color.

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) comprobante de pago del impuesto; b) seis etiquetas; c) un clisé; d) certificación jurada.

Me llamo Abraham C. Kardonski, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal N° 47-22406. Hablo en nombre y representación de "Peicher Kardonski Hnos. S. A.", con Patente Comercial N° 39 de fecha 23 de Enero de 1951.

De usted atentamente,
Abraham C. Kardonski.
Panamá, 29 de Marzo de 1955.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Pfizer Corporation, sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá y establecida en la Zona Libre de la ciudad de Colón, según Contrato N° 328-bis celebrado con la Nación bajo la Ley 26 de 1950, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica extranjera de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

NUTRITERRA

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar antibióticos y preparados antibióticos y vitaminas y preparados vitamínicos y combinaciones de los mismos, y será oportunamente usada por la peticionaria.

La marca se aplica o fija a los productos o a los envases contentivos de los mismos, reprodu-

ciéndola directamente sobre los envases o por medio de etiquetas que llevan la marca y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) Poder con declaración jurada del Vice-Presidente; d) el Certificado del Registro Público sobre la constitución y representación de la sociedad está agregado a la solicitud de registro de la marca Agri-mycine, presentada en esta misma fecha.

Panamá, 18 de Marzo de 1955.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro del título o denominación comercial
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Pan American Standard Brands Inc., constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la Ciudad de Panamá en la Calle del Estudiante N° 80, respetuosamente pedimos al Despacho a su digno cargo que se sirva ordenar el registro a favor de dicha sociedad del título o denominación comercial

PAN AMERICAN STANDARD BRANDS INC.

usada tanto para distinguir el nombre de su establecimiento comercial como en su papel membrete, facturas y propaganda.

Pan American Standard Brands Inc., como queda dicho, es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y está debidamente habilitada en la República de Panamá, según escritura pública N° 204 de Marzo 15 de 1933 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita al Tomo 67, Folio 7, Asiento 20,131. El Apoderado de dicha sociedad en la República de Panamá lo es el señor Roberto Lombana, Cédula 47-34819, y dicha sociedad gira con la Patente Comercial de Primera Clase N° 23.

Acompañamos: a) Poder; b) Clisé; c) 6 Etiquetas del nombre, y a) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, Diciembre 19 de 1952.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,

Cédula 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marca.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 117

(DE 19 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hace una corrección en el Decreto N° 819 del 31 de Diciembre de 1953.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en Alicia Arguello, Auxiliar de Enfermera de 3ª categoría (Clínica) en la Unidad Sanitaria y Brigada Móvil Preventiva curativa de Remedios, en el sentido de que debe considerarse a favor de Alicia Armuelles, que es el nombre correcto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALFREDO ALEMAN.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 1236

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1236.—Panamá, Octubre 21 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se hacen los siguientes nombramientos en la Sección de Campaña Anti-Malárica, Zona I, Mantenimiento, Las Sabanas, así:

María Dona de León, Oficial de Estadística, con una asignación mensual de B/. 80.00, en reemplazo de Carmen de López, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no prestar servicios eficientes.

Agustín Mendieta, Peón con una asignación diaria de B/. 2.40 en reemplazo de Alberto Smith Vega, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no prestar servicios eficientes.

Américo Mosquera, Peón, con una asignación diaria de B/. 2.40 en reemplazo de Armando Sianca, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no prestar servicios eficientes.

José de los Santos Lloren, Peón, con una asignación

nación diaria de B/. 2.40 en reemplazo de Esteban Morán, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no prestar servicios eficientes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

RESUELTO NUMERO 1237

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1237.—Panamá, Octubre 21 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se hacen los siguientes nombramientos en la Sección de Campaña Anti-Malárica, así:

Justo Zárate, Peón en la Cuadrilla de Mosquito Cúlex en Sabanas, con una asignación diaria de B/. 2.40, en reemplazo de José Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no prestar servicios eficientes.

Alfonso Rivera, Regador de D. D. T., en la Zona I (Transistmica y Sabanas) con una asignación de B/. 2.50, en reemplazo de Alejandro López, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no prestar servicios eficientes.

Higinio Sevillano, Regador de D. D. T., en la Zona I (transistmica y Sabanas) con una asignación diaria de B/. 2.50, en reemplazo de Melquiades Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no prestar servicios eficientes.

Bernardo Conte, continúa como Peón en Tocumen con una asignación diaria de B/. 2.40. Se suspende el cargo de Constructor de Canales que venía ejerciendo.

Antonio Sevilla, Peón de riego de D. D. T., Zona I, (Transistmica y Sabanas) en reemplazo de Felipe Aldeano cuyo nombramiento se declara insubsistente por no prestar servicio eficiente.

Gilberto Ortega, Peón de riego de D. D. T., Zona I (Transistmica y Sabanas) con una asignación de B/. 2.50 diarios en reemplazo de Salvador Mariscal cuyo nombramiento se declara insubsistente por no prestar servicios eficientes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por Mariano Lamela C. contra Kathleen Anderson de Mc.

Lean y Gladys Adelia Anderson se ha fijado el día seis de Julio próximo venturo para que dentro de las horas hábiles tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No 17.854, inscrita al folio 252, del Tomo 444, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el número 57, ubicado en "Santa Elena", Sabanas de la ciudad.—Linderos: Norte, lote 57-12; Sur, Calle once; Este, lote 57-13B, y Oeste, lote 57-15. Medidas: Norte, 15 metros; Sur, quince metros; Este, 40 metros y Oeste, 40 metros. Superficie: 600 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de mil quinientos treinta balboas con diez centésimos (B/. 1.530.10) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las ofertas que pudieren presentarse y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas hasta que esa cerrada la subasta con la adjudicación del bien en remate al mejor postor, de manera provisional

Panamá, Junio 8 de 1955.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

L. 7086

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de lanzamiento con retención, por mora en el pago de la renta, seguido por Herminia C. de Vogel contra Abelardo A. Valdés, se ha señalado el día treinta de este mes, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate de los siguientes bienes pertenecientes al demandado, que se describen así:

- 1 Sofá de bambú, color claro y cojines verdes, de tres cuerpos dos poltronas de la misma especie; dos mesitas auxiliares con base de madera de caoba; una mesita de centro de la misma especie B/. 125.00
- 1 Refrigeradora en malas condiciones marca "General Electric" 15.00
- 1 Cenicero de metal. 5.00

Total. B/. 145.00

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate o sea la suma de ciento cuarenta y cinco balboas (B/. 145.00).

Hasta la suatro de la tarde del día señalado para el remate, se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas, hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Panamá, 7 de Junio de 1955.

La Alguacil Ejecutor,

Maria Helena Conte.

L. 7045

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor José Antonio Fuentes, panameño, natural y vecino de este Distrito, varón, mayor de edad, casado, plomero de profesión, con residencia en la Avenida Manuel Amador Guerrero, con cédula de identidad personal N° 47-6641, solicita que se le adjudique en plena propiedad, por compra, de un lote de terreno municipal que actualmente posee dentro del área de lo población, ubicado en la Avenida Manuel Amador Guerrero, con los

siguientes linderos y dimensiones a saber: Norte, colinda con la propiedad de J. E. Figueroa y mide nueve metros (9 mts.) y con la propiedad del señor José María Grimaldo y mide por ese lado cuatro metros (4m.) respectivamente. Sur, colinda con la Avenida Manuel Amador Guerrero y mide trece metros (13 mts.). Este, colinda con la propiedad del señor José María Grimaldo y mide treinticuatro metros (34 mts.) en línea quebrada y Oeste, con la propiedad de la señora Bernarda Cortés y mide treinticuatro metros (34 mts.). El área total de este terreno es de trescientos ochentiséis metros cuadrados (386 M. C.) y de los cuales hay doscientos dieciséis metros cuadrados (216 M. C.) ocupados en construcciones.

Y para que sirva de formal notificación a la persona que se crea perjudicada con esta solicitud se fija el presente Edicto, por un término de quince (15) días hábiles en lugar público de este Despacho, hoy dos (2) de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), a las once (11) de la mañana.

El Presidente del Concejo Municipal de Penonomé,
RAUL LOZADA.

El Secretario del Concejo Municipal de Penonomé,
Florentino A. Yee.

L. 9590
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 68

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Reinaldo Trigueros, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de estafa.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Reinaldo Triguero, costarricense, de 38 años de edad, casado, sin oficio portador de la cédula de identidad personal número 6-22301, con residencia en calle 4ª, Nº 30, bajos, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título X, Capítulo III del Código Penal o sea, por el delito de falsedad en documento privado y decreta su detención.—Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. Provea el acusado los medios de su defensa. A partir de las nueve de la mañana del día tres de mayo del presente año se llevará a cabo la vista oral. Derecho: Art. 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado Ch."

Se le advierte al procesado Reinaldo Trigueros, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecido para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Reinaldo Trigueros so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy once de mayo de 1955 a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

La Secretaria,
(Tercera publicación)

MANUEL BURGOS.
Mercedes Alvarado Ch.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 73

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Claudio o Roberto Quiroz, de generales desconocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de falsedad.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Claudio o Roberto Quiroz, de generales desconocidas, por el delito de falsedad en documento privado, que define y castiga el Libro II, Título IX, Capítulo III del Código Penal y decreta su detención. Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Provea el acusado los medios de su defensa.—Como consta en los autos que no ha sido posible localizar a Quiroz, emplácese por edicto. Por resolución separada se señalará día y hora para la vista oral.—Derecho Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado Ch., Sria."

Se le advierte al procesado Claudio o Roberto Quiroz que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Claudio o Roberto Quiroz, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy dieciséis de Mayo de 1955 a las tres de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

La Secretaria,
(Tercera publicación)

MANUEL BURGOS.
Mercedes Alvarado Ch.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 75

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Blanca Aljure, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de perjuicios.

Se le advierte a la procesada que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Blanca Aljure so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a ésta, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

La Secretaria,
(Tercera publicación)

MANUEL BURGOS.
Mercedes Alvarado Ch.